



TALLER DE METODOLOGÍA Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

TITULO: “La transversalización de la perspectiva de género en el Plan de Estudio de abogacía de la FCEyJ-UNLPam desde el año 2020”.

Apellido y nombre de la alumna: Saín, Pía Nair.

Directora de tesis: Policastro, Betsabè.

Lugar: Santa Rosa (La Pampa).

Año: 2024.

INDICE

1.-Resumen.....	pág. 3.
2.-Introducción.....	pág. 4.
3.-Marco Teórico.....	pág. 5.
3.1.-El curriculum universitario.....	pág. 5.
3.2.-El curriculum universitario y la formación jurídica.....	pág. 8.
4.-Incorporación de la perspectiva de género en la formación jurídica.....	pág. 9.
4.1.-El curriculum universitario sensitivo e inclusivo.....	pág. 13.
4.2.- ¿Cómo es posible construir un curriculum conforme la perspectiva de género? La profesión y la disciplina.....	pág. 15.
5.-La perspectiva de género en los programas de estudio de la carrera de abogacía de la UNLPam.....	pág. 18.
5.1.-Análisis de los programas de estudio de las asignaturas.....	pág. 20.
5.2.-Formación general e interdisciplinaria.....	pág. 20.
5.3.-Formación disciplinar en el área del derecho público.....	pág. 21.
5.4.-Formación disciplinar en el área del derecho privado.....	pág. 24.
5.5.-Formación disciplinar común en el derecho procesal.....	pág. 24.
5.6.-Formación disciplinar en el área de convergencia entre derecho público y derecho privado.....	pág. 24.
5.7.-Materias electivas.....	pág. 25.
5.8.-Formación práctica común.....	pág. 26.
5.9.- Esquema de las asignaturas.....	pág. 26.
6.-Palabras finales.....	pág. 30.
7.-Referencias bibliográficas.....	pág. 31.

Resumen

El propósito principal de este trabajo es analizar la presencia de la transversalización de la perspectiva de género en la educación jurídica y en los Programas de Estudio de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (FCEyJ). Los resultados compartidos versarán sobre la integración de esta temática en los programas de estudio y su importancia.

La inclusión de los temas de género en los planes de estudio es una forma de entender que la sociedad cambia, que es necesario visibilizar la importancia que tienen los conceptos relacionados con el género y su inclusión como una forma de avanzar hacia una visibilización de las problemáticas de género dentro de la educación, así como la importancia que cada uno representa, dejando de lado estereotipos sociales. Es así que, es imposible interpretar el curriculum y comprender las teorías curriculares fuera del contexto social del que proceden.

Palabras claves: perspectiva de género, transversalización, educación jurídica, curriculum, abogacía.

Introducción

Este trabajo se propone indagar sobre la incorporación y grado de transversalización de la perspectiva de género en los Programas de Estudio correspondientes al nuevo Plan de Estudios de Abogacía de la FCEyJ-UNLPam en vigencia desde el 2020. Desde allí se busca contribuir al conocimiento y comprensión crítica de la carrera de abogacía valorada desde una perspectiva de género e inclusiva. Para lograr este objetivo, se realizó un análisis de los programas analíticos los cuales fueron divididos en núcleos temáticos para desarrollar un análisis empírico de los mismos.

El marco teórico que sustenta este trabajo va a recorrer distintas categorías conceptuales que dan cuenta de la importancia de la inclusión de la perspectiva de género en la formación jurídica. Se parte de la premisa que la educación es un bien público y, por lo tanto, un derecho social del pueblo, y la principal herramienta de transformación social para superar las desigualdades históricas que han imperado con motivo de género.

Marco Teórico

ElCurriculum Universitario

En el contexto universitario, el curriculum y los contenidos que se consideran en él juegan un papel muy importante en la formación de futuros profesionales, por eso resulta conveniente realizar un análisis de cómo se incorpora la perspectiva de género en los programas de estudio de la carrera de abogacía.

El debate en el campo del curriculum toca temáticas y problemáticas tales como: el curriculum como practica social, diferenciación entre curriculum formal, vivido y oculto, la función social del curriculum en cuanto a transmisión y reproducción cultural, social, política e ideológica, desde una perspectiva de resistencia y lucha social.

Compartimos la definición de Alicia de Alba (2013), quien lo considera desde una concepción sociológica amplia como:

La síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios aunque algunos tiendan a ser dominantes o hegemónicos y otros tiendan a oponerse y resistirse a tal dominación y hegemonía. A la síntesis de elementos culturales se arriba a través de diversos mecanismos de negociación e imposición social. La propuesta político-educativa es conformada por aspectos estructurales-formales y procesales-prácticos, así como por dimensiones generales y particulares que interactúan en el devenir de la currícula en las instituciones

sociales educativas. Devenir curricular cuyo carácter es profundamente histórico y no mecánico y lineal. (pp. 57-58).

Los elementos culturales se incorporan en el currículum no sólo a través de sus aspectos formales, sino también por medio de las relaciones sociales cotidianas en las cuales el currículum formal se despliega. En un primer momento, estos elementos culturales se nos presentan de manera caótica, esto se debe a su pertenencia a las distintas conformaciones culturales que actúan en una determinada sociedad, en un grupo y en una nación.

Alicia de Alba (1998) expresa que el currículum es una propuesta política y educativa porque se encuentra relacionado a los proyectos políticos sociales sostenidos por los grupos que determinan un currículum. Lo interesante de esta definición, es que da cuenta del carácter político (y no neutral) de las definiciones que se toman en cuanto a los saberes legitimados para ingresar al curriculum y cuáles son las posibles formas de negociación. Esto es lo que ha ocurrido con el tema que preocupa y ocupa a este trabajo: el tratamiento y abordaje que se hace de la categoría “genero” y/o “perspectiva de género” en Abogacía de la FCEyJ.

Según Alicia de Alba (1998) el campo del curriculum se encuentra complejizado. Lo importante es advertir si dicha complejización funciona como un obstáculo para comprender mejor los problemas que se encuentran en él, o si se están permitiendo, tanto el planteamiento de nuevas incógnitas, como una mejor comprensión de aquellas cuestiones que han sido centrales en el debate curricular. Sea una cuestión o la otra,

nos encontramos con el problema de un nuevo lenguaje que se incorpora en el campo curricular.

Por otra parte, la educación es una actividad social en la que se deposita buena parte de la responsabilidad por generar las transformaciones que se proponen. Es considerada una parte sensible y principal del tejido social, por lo tanto, los diversos sujetos y sectores sociales se encuentran interesados en esta y luchan para que la educación sea congruente con su proyecto político.

Nos encontramos en una sociedad compleja y contradictoria que se desarrolla, tanto en relación con un proyecto social amplio hegemónico que contiene otros proyectos sociales, como en el sentido de la presencia y la actuación de distintos grupos y sectores que la componen, expresándose en ella diversas posiciones y concepciones que se desarrollan en el marco de presiones internas y externas de acuerdo con las múltiples condiciones sociales y que se traducen en cambios en el interior de los diversos sectores y grupos de la sociedad global.

Como proceso histórico, de negociación/imposición, en la construcción de un currículum universitario para la formación de profesionales en una determinada disciplina o área, todas las personas que conforman una unidad académica, tiene un papel central, debido a que aportan sus propias visiones de mundo, sus creencias, y ponen en juego su subjetividad en el proceso de síntesis cultural. Es así que, existen dimensiones que lo conforman y lo determinan: dimensión ideológica, institucional y áulica.

La dimensión ideológica es importante en el desarrollo del curriculum porque contiene formulaciones básicas que tienden a justificar el poner en práctica un curriculum, esto es en la justificación misma de un curriculum se encuentran elementos ideológicos que forman una parte central del mismo.

La dimensión institucional es un espacio de privilegio del curriculum, ya que es la institución educativa donde se concreta la síntesis de elementos culturales, tales como conocimientos, valores, creencias, hábitosactitudes que conforman una determinada propuesta académico-política.

Finalmente, la dimensión áulica se refiere al espacio de encuentro, desarrollo y concreción cotidiana de una propuesta curricular entre alumnos y maestros. En ella son los problemas fundamentales la relación maestro-alumno, la relación con el contenido, el proceso grupal, el problema de la evaluación del aprendizaje y el programa de estudio.

El Curriculum universitario y la Formación Jurídica

La perspectiva curricular, desde la visión de enseñanza universitaria se encuentra centrada en la docencia y en sus condiciones. El concepto de currículum recoge el proyecto formativo que desarrolla la universidad, entonces como manifiesta Taba (1983), es importante considerar que para una correcta conceptualización de curriculum es necesario investigar las demandas de la cultura y la sociedad, para el presente y para el futuro. También resulta importante conocer sobre el proceso de aprendizaje y la naturaleza de los estudiantes con quienes se pretende construir conocimientos.

Dentro del diseño curricular universitario se debe tomar en cuenta la necesidad de formar al alumnado y futuros profesionales para la igualdad de oportunidades. Es importante hacer visible la presencia de la mujer en la sociedad, que se revaloricen las aportaciones femeninas a la cultura y sus ideas, así como también en la medida que difieren de la de los hombres, con el propósito de poder colaborar la construcción de mejores relaciones de igualdad entre hombres y mujeres dentro de la sociedad.

Al momento de diseñar un plan de estudio se debe tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe prestar atención al respeto y a la igualdad de mujeres y hombres.

Munèvar y Villaseñor (2005) plantean que el concepto de transversalidad en el curriculum se refiere al conjunto de contenidos, de marcada dimensión actitudinal, que son integrados en varias áreas curriculares o disciplinas; es todavía considerada un reto, permite situar la problemática de una manera global, evitando un tratamiento restringido a los contenidos curriculares de un área que pudiera considerarse afín, para convertirla en una parte sustancial del proyecto del que es responsable la comunidad universitaria.

La incorporación de la perspectiva de género en la formación jurídica

Antes de comenzar a desarrollar este apartado, me parece importante mencionar la definición de perspectiva de género. La perspectiva de género es un enfoque estratégico para lograr el objetivo de la igualdad de género. Se entiende que es una visión crítica, explicativa y alternativa de lo que acontece en el orden de géneros, como así también, la

vocación por transformar el orden jerárquico entre los sexos y la necesidad de buscar la igualdad (Cano, Zaikoski, Andriola, 2021, p. 18).

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas definió la incorporación de la perspectiva de género como “una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de género”. (ECOSOC 1997/2)

¹En relación a la formación jurídica, las universidades argentinas constituyen un territorio fértil para disputar múltiples batallas contra las desigualdades de género, desde las luchas por la inclusión educativa de las mujeres, que fueron pioneras, como hasta las luchas actuales por la paridad de género en los órganos de gobierno universitario.

Durante el último tiempo no solo se ha ampliado el número de mujeres que acceden a la educación superior, sino que también, se ha incrementado el número de docentes e investigadoras, así como la oferta académica con contenidos curriculares género-sensitivo o de estudios de género, también se han multiplicado las ofertas de posgrado referidas a este tema.

¹ Si bien existe paridad de género entre los cargos docentes y no docentes (50,9% y 50,5% respectivamente), no ocurre lo mismo en las autoridades superiores (entre las cuales la participación femenina disminuye al 45,8%) ni en los rectorados (ya que sólo el 16% de las máximas autoridades al frente de las instituciones universitarias son mujeres).

Cuando se habla de incluir la perspectiva de género en las instituciones educativas, se piensa como una lógica newtoniana que supone que las organizaciones funcionan como maquinas en las que al introducir un estímulo se logra pasar, de forma automática, de un estado de cosas viejo e indeseable, a uno nuevo y deseado (Bonder, 2013). Pero esto no es así, ya que como afirma Bonder (2003) la experiencia nos indica que las universidades son sistemas complejos que se encuentran atravesados por cambios políticos, económicos, y contextos convulsionados.

La promoción de la igualdad de género en la docencia, enseñanza del derecho, investigación y extensión se relación con la idea de promover el uso de un lenguaje no sexista en los materiales de docencia e investigación, garantizar la construcción de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres para evitar cualquier discriminación explícita o implícita.

La introducción de la perspectiva de género en los curriculum universitarios marca resistencias entre quienes pretenden sostener la idea de que el sistema educativo es neutral y meritocrático, y que no cuestionan las relaciones sociales de poder asimétricas y pobremente inclusivas, las cuales están atravesadas por las jerarquías que caracterizan el sistema sexo-género vigente en nuestras sociedades, en el que más de la mitad de la población está en una situación de desigualdad respecto a la otra.

La pretensión de incorporar la perspectiva de género en los planes de estudio y programas implica tener conciencia de las desigualdades construidas históricamente entre los hombres y las mujeres. Incluir la perspectiva de género implica considerar el aporte

que las mujeres hemos tenido en la producción disciplinar como también analizar la forma en la que el conocimiento de cada disciplina contribuye al mantenimiento de las desigualdades.

Es necesario tener en cuenta que los temas relativos al género son un tópico importante que debe ser tomado en cuenta al momento de armar los planes de estudio ya que la igualdad entre hombres y mujeres, además de ser una máxima a la que se aspira en los estándares internacionales de diversos instrumentos, representa una demanda social y cultural que debe atenderse en los contenidos que integran el curriculum. De esta manera, el curriculum se presenta como una tentativa de comunicar los principios y rasgos esenciales de un propósito educativo para que permanezca abierto a la discusión crítica.

Incluir temas de género en los planes de estudio es una forma de entender que la sociedad cambia, que es necesario visibilizar la importancia que tiene la perspectiva de género y su inclusión dentro de los planes de estudio como una forma de avanzar hacia una visibilización de la figura del hombre y de la mujer dentro de la educación y la importancia que cada uno representa.

Por eso, es necesario que los temas que son considerados en los planes de estudio obedezcan a las necesidades que la sociedad reclama, atendiendo a aquellas políticas y aspectos normativos que emiten las recomendaciones necesarias para atenderlas, sin olvidar que los patrones culturales de las personas no van a cambiar por un decreto o una ley, sino que se logrará a través de la propia conciencia de las personas involucradas en su elaboración.

La universidad como institución debe tener cuidado de que los intereses y el juego de poder entre quienes son los encargados de aprobarlos no afecten la elección de los contenidos para que se vea la pertinencia de cada uno de los temas y asignaturas que los han de integrar, más allá de los intereses personales o de un grupo de poder que pueda tener la decisión de incluirlos o desecharlos.

El Curriculum universitariosensitivo e inclusivo

En relación al curriculum universitario sensitivo e inclusivo, la autora Bolaños Cubero (2003) señala que: “Un curriculum universitario sensitivo e inclusivo será aquel que propicia la reflexión crítica de la sociedad y que, por tanto, en forma integral con otras, considere las relaciones de género características del sistema patriarcal imperante, con la finalidad de generar procesos transformadores de dichas relaciones y con ello la construcción de una sociedad equitativa, justa y pacífica”.

Es así que, desde el curriculum universitario es preciso impulsar procesos de reflexión, sensibilización y toma de conciencia respecto a la equidad entre los géneros, de modo que sea posible generar transformaciones en las prácticas universitarias, tendientes a eliminar la violencia de género tanto en la universidad como en la sociedad.

La organización social patriarcal es violenta en sí misma, ya que promueve y reconoce la violencia porque se sustenta en el mito de la naturaleza biológica de las diferencias entre hombres y mujeres, que legitima la superioridad de los hombres y subordinación de las mujeres.

Al asumirse social y culturalmente un género con supremacía sobre otros, las acciones discriminatorias son aceptables, aceptadas y deseables. Entonces, una parte de la sociedad está facultada para utilizar los métodos más diversos para que dicho estado de cosas se mantenga. La violencia en nuestra sociedad se genera por la confluencia de diversas relaciones desiguales, incluidas las de poder entre hombres y mujeres, la acción transformadora de la educación deberá, considerar esa naturaleza de la violencia y plantear propuestas integrales. Es fundamental explicitar y ser consciente de las diferentes posiciones que se asumen al definir la relación entre educación y sociedad, debido a que, dependiendo de ello, es posible o no realizar cambios proyectados desde una perspectiva de género.

Currículos diseñados desde ese lugar atribuirán a la formación de un papel mesiánico en la lucha feminista, lo que es irreal e ingenuo, pues al darse en forma descontextualizada (histórico, político, social) la posibilidad de transformación social es escasa o nula (Bolaños Cubero, 2003, p.3).

Si en la perspectiva de género de lo que se trata es precisamente de cambiar la organización social del patriarcado, desde un punto de vista transformador integral, una educación que perpetúe lo existente no tiene razón de ser, por el contrario, es justamente este proyecto y esta práctica educativa lo que se desea cambiar. Asumir posiciones críticas de resistencia en educación implica no caer en un estado de total pesimismo, y a la vez no adoptar posturas ingenuas o irresponsables al atribuir papeles mesiánicos a la educación, pero si posibilitar acciones para la liberación y transformación, conscientes no solo del

contexto en el que se desarrollan estas acciones educativas, sino de las posibilidades y limitaciones que la escolarización y socialización tienen en estas acciones transformadoras.

Bolaños Cubero (2003) indica que es necesario transformar las desigualdades que existen en las relaciones entre hombres y mujeres que propician la violencia de género en las diferentes dimensiones de la sociedad, entre ellas la desarrollada en los procesos educativos, específicamente en el nivel universitario. Para ello se propone la construcción de un currículo universitario inclusivo y sensible a las diferencias de género, desde posiciones educativas críticas, que generen transformaciones en las prácticas educativas y de convivencia universitaria, que conlleven a la transformación de la organización social patriarcal.

¿Cómo es posible construir un curriculum conforme a la perspectiva de género? La profesión y la disciplina

El trabajo a lo largo de este apartado propone dar cuenta de la importancia que tiene la profesión y la disciplina al momento de construir un curriculum universitario con perspectiva de género.

Es así que, como se señaló anteriormente el curriculum se construye en un tejido de fuerzas con distintos intereses e intenciones, en la que unos grupos tienden a ser hegemónicos y otros buscan resistir. Estas relaciones son históricas y cambiantes, por lo que es un proceso dinámico.

En la construcción de un curriculum universitario para la formación de profesionales en una determinada disciplina o área, todas las personas que conforman una institución, tienen un papel central porque aportan sus propias visiones del mundo, sus creencias y ponen en juego su subjetividad en el proceso de síntesis cultural. Como se ha señalado: “el diseño curricular es un proceso altamente participativo en el que necesariamente deberán involucrarse todos los sujetos constructores del curriculum, en la dinámica de negociación e imposición de las diversas visiones de mundo en un contexto determinado, para concretar una propuesta curricular que tenga posibilidades de logro” (Bolaños, Vargas y Velásquez, 1999, p.186).

La propuesta también establece un carácter reflexivo del proceso de construcción curricular, ya que en esto radica principalmente, la posibilidad de conocer la profesión y la disciplina para concretar la selección y organización de los contenidos curriculares.

Para llegar a esta selección se requiere reflexionar acerca de la profesión y la disciplina. Por ello, son importantes dos momentos iniciales en el diseño curricular: la construcción de un marco socio-histórico de la profesión y de un marco epistemológico de la disciplina.

Estos dos marcos establecen los criterios para definir los propósitos de una carrera, y con ello poder realizar una selección de contenidos y establecer la secuencia y organización de estos en el plan de estudios, así como las estrategias de ejecución, seguimiento, evaluación y administración curricular.

En la elaboración de estos dos marcos es donde se requiere introducir la perspectiva de género, porque se atravesaría el análisis del contexto histórico, político y social de la profesión, las prácticas profesionales, del desarrollo de la disciplina, de la forma en la cual se construye el conocimiento, de quienes conforman la comunidad científica, de los aspectos éticos de la disciplina, con base en los elementos teóricos y metodológicos que aporta la teoría de género y el paradigma cultural del humanismo, de modo que sea posible trascender la simple inclusión del asunto de género como un tema o simplemente un curso.

Llevar la perspectiva de género a la reflexión de la profesión y de la disciplina, posibilitaría evidenciar, por un lado, el aporte real de que las mujeres y los hombres han tenido en el desarrollo de una materia y en la consolidación de una profesión, y por otro las condiciones que el patriarcado ha impuesto a los géneros para estar o no incluidos en las prácticas profesionales y en el desarrollo de dicha asignatura.

La perspectiva de género en esta construcción, además de posibilitar una visión integral de la historia, les concederá a quienes realicen esta construcción, reflexionar y discutir acerca de cómo las desiguales relaciones que han existido entre hombres y mujeres han determinado el rumbo que una profesión ha tenido, y por tanto, establecer una plataforma para poder modificar esa realidad histórica.

En el nivel de educación universitaria muchos son los procesos que han de transformarse, entre ellos la forma en la cual se realiza la gestión administrativa y académica, la investigación, la extensión social y la docencia; en esta última habrá de

trabajarse en la construcción y consolidación de posiciones pedagógicas que posibiliten, entre otros aspectos, formas alternativas de relación entre quienes aprenden y enseñan, y diferentes opciones para la construcción del curriculum, que trascienda la visión tradicional de listado de contenidos que un pequeño grupo de expertos y expertas elaboran para la posterior ejecución por parte de los y las académicos.

Generar un curriculum universitario con perspectiva de género rompe con las formas tradicionales de pensar la formación profesional y las prácticas culturales universitarias, hacia visiones más críticas, más propositivas, en un clima de mutuo respeto y tolerancia entre todas y cada una de las personas que conforman la comunidad universitaria, que realmente propicie las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.

La perspectiva de género en los programas de estudio de la carrera de

Abogacía de la UNLPam

El objetivo de este trabajo es determinar la manera en la que se encuentra presente o no la perspectiva de género en la selección y organización de los contenidos en los programas de estudio, para esto se realiza un análisis de los programas de cada asignatura que se dictan en la carrera de abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

El plan de estudios es una herramienta que nos invita a replantearnos si el hecho de estar un tema expresado en la agenda académica implica su tratamiento transversal en la materia, y, por el contrario, si el hecho de no estar contemplado como un apartado dentro

de la asignatura ciertamente se aborda la temática en una línea más englobante de la misma; para eso me limitaré ciertamente a lo estipulado en los programas de estudio de cada materia.

El Plan actual puesto en marcha en el año 2020 en sus fundamentos dice, entre otras cuestiones, que “en el proceso de discusión en torno a la definición del Plan Estratégico y según surge del mismo, surgieron algunas premisas que, a consideración de los actores involucrados, deben orientar el nuevo Plan de Estudios: la incorporación en forma transversal la temática de Derechos Humanos, el replanteamiento del perfil de los/las egresado/as de la carrera, la incorporación de autores/as, perspectivas teóricas, y experiencias ancladas en la región latinoamericana, la necesidad de fortalecer la formación práctica a lo largo de todo el trayecto académico”.

Asimismo, y ante la necesidad de replantear el perfil de los/las egresados/as de la carrera de abogacía, es importante destacar que ser operadoras/es jurídicos importa el dominio de un saber que otorga poder y que marca con efectos reales la distinción entre existir o no existir como sujetos de derechos.

Entonces, una Facultad de Derecho debe dedicar un espacio a los problemas de género y, también preguntarse desde qué perspectivas hay que preocuparse y ocuparse de estos temas en el ámbito de la enseñanza jurídica.

Análisis de los Programas de Estudio de las Asignaturas

Para llevar a cabo un análisis empírico de los programas de estudio e identificar si la perspectiva de género se encuentra o no explicitada en ellos, se dividieron los mismos en núcleos temáticos.

Formación General e Interdisciplinaria

Esta formación cuenta con 7 (siete) obligaciones curriculares equivalentes a 574 (quinientos setenta y cuatro) horas.

Las materias que forman parte de esta formación son Introducción a la Sociología, Introducción al Derecho, Historia de las Instituciones, Derecho Político, Fundamentos de Economía, Sociología Jurídica y Filosofía del Derecho.

En “Introducción a la Sociología” se tratan temas de género en su programa de estudio, específicamente en la unidad 4, donde se hace referencia a desigualdades sociales, problemáticas de la identidad, desigualdades de género y etnia.

En el programa de estudio de “Introducción al Derecho” no se observan temas relacionados a la perspectiva de género, ni tampoco en la asignatura “Historia de las Instituciones”. Sin embargo, en esta última sí se observan temas que podrían vincularse, como el sufragio femenino.

En cuanto a la materia “Derecho Político” en la unidad 8 se hace referencia a los sufragistas y a la primera ola del movimiento feminista, en la unidad 11 también se habla sobre los feminismos y las políticas de derecho.

En “Fundamentos de la Economía” se observa que en la unidad 6 se menciona a la temática de economía y género.

Por su parte, en Sociología Jurídica también se hace referencia a perspectiva de género en su programa de estudio. Esto, se evidencia, en las unidades 8 y 10; en las cuales se habla de desigualdades sociales, desigualdades de clase, dimensión de género en la producción de dichas desigualdades, aportes de los feminismos jurídicos, mujeres, sexualidades, violencias de género, acceso a la justicia y las dimensiones de clase, género, raza y etnia.

Por último, en el programa de estudio de “Filosofía del Derecho” no se vislumbran temas relacionados a la perspectiva de género.

Formación Disciplinar en el Área de Derecho Público

Cuenta con 9 (nueve) obligaciones curriculares que son equivalentes a 700 (setecientas) horas.

Las asignaturas que forman parte de dicha formación son Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, Derecho Constitucional, Teoría del Delito y la Pena, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, Derecho Penal Parte Especial, Derecho Administrativo I, Finanzas Publicas y Derecho Tributario y Derecho Administrativo II.

En lo que respecta a “Derechos Humanos y Garantías Constitucionales”, en la unidad 14 de su programa de estudio se tratan temas sobre la perspectiva de género y sus implicancias jurídicas, discriminación y violencia contra la mujer.

Seguidamente, en “Derecho Constitucional” no se observan a lo largo del programa temas relacionados a la perspectiva de género.

En lo que respecta a la asignatura de “Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos” en su programa de estudio aborda temas referidos a la protección específica en razón de las mujeres.

En la materia “Teoría del Delito y la Pena” en la unidad 1 se hace referencia al derecho penal y género, y en la unidad 2 también se habla sobre género y vulneraciones al mismo.

En “Derecho Público Provincial y Municipal” no se evidencia temática relacionada al género.

En el programa de “Finanzas Publicas y Derecho Tributario” no se observa temática relacionada a la perspectiva de género.

En los programas de estudio de las materias “Derecho Administrativo” y “Derecho Administrativo II” no se observan contenidos que refieran a la perspectiva de género.

Formación Disciplinar en el Área de Derecho Privado

Cuenta con 11 (once) obligaciones curriculares que son equivalentes a 770 (setecientos setenta) horas.

Las materias que integran esta formación son fundamentos de Derecho Privado, Teoría del Acto Jurídico, Derecho de las Obligaciones, Derecho de Daños, Derecho de la Contratación, Derecho Comercial y Sociedades, Derechos Reales, Derecho Concursal y Cambiario, Derecho de las Familias, Derecho Internacional Privado y de la Integración, y Derecho Sucesorio.

En las materias “Fundamentos del Derecho Privado”, “Teoría del Acto Jurídico”, “Derecho de las Obligaciones”, “Derecho de Daños”, “Derecho de la Contratación”, “Derecho Comercial y Sociedades”, “Derechos Reales” y “Derecho Concursal y Cambiario” no hay temas relacionados con la temática en cuestión.

Por otra parte, en el programa de estudio de “Derecho Internacional Privado y de la Integración” se evidencian temas relacionados con género y perspectiva de género a partir de la unidad 8.

En el caso de “Derecho de las Familias” en su programa de estudio hay temas sobre la perspectiva de género, así lo denota la unidad 1 donde se tratan temas sobre género y relaciones de familia, incidencia e impacto de las perspectivas de género en el derecho de las familias y distintas formas de organización familiar. En la unidad 12 se habla de violencia de género y violencia familiar, con el objetivo de que los estudiantes reconozcan la trascendencia y relevancia que la perspectiva de género adquiere no solo para el derecho de las familias sino para todas las áreas del derecho, y que conozcan el flagelo de una realidad en aumento como la violencia de género y la violencia familiar,

aprehendiendo las herramientas que como futuros profesionales pueden utilizar para prevenir o hacer cesar la violencia.

Formación Disciplinar Común en Derecho Procesal

Cuenta con 2 (dos) obligaciones curriculares equivalentes a 168 (ciento sesenta y ocho) horas.

Las materias que integran esta formación son Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Civil y Comercial.

En los programas de ambas asignaturas no se evidencia temática alguna referida o puesta en dialogo con la perspectiva de género.

Formación Disciplinar Área de Convergencia entre Derecho Público y Derecho Privado

Cuenta con 3 (tres) obligaciones curriculares que son equivalentes a 196 (ciento noventa y seis) horas. Las materias son Derecho Ambiental de Minería y de la Energía, Derecho Agrario y de los Recursos Naturales y Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

En “Derecho Ambiental de Minería y de la Energía” no se evidencian temas sobre perspectiva de género. En la materia “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” sí se tratan estos temas, específicamente en la unidad 6 donde se habla del trabajo de mujeres.

En el programa de estudio de “Derecho del Trabajo y la Seguridad Social” se tratan temas relacionados a la perspectiva de género, específicamente en la unidad 3 donde se habla de derechos fundamentales, se hace hincapié en el Convenio sobre la

violencia y acoso en el mundo del trabajo, acoso sexual, y se refieren a la ley 26.485. Además, en la unidad 10 se habla sobre el trabajo de mujeres, equiparación del trabajo femenino, protección del contrato de la mujer en razón de su estado civil y protección de la maternidad.

Materias Electivas

Los estudiantes deben hacer una materia electiva, y tienen la posibilidad de seleccionar la de su interés. Las únicas que tienen contenido relacionado a la perspectiva de género son “Prácticas Ambientales” y “Género, Diversidad y Derechos Humanos”; la primera en su módulo I refiere a la perspectiva de género en la aplicación del derecho ambiental.

La segunda asignatura, por su parte, aborda las aproximaciones históricas de los movimientos feministas y su impacto en la normativa internacional, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Belem do Pará para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, labor de los comités especializados en violencia de género, ley 26.485, ley 26.061, ley Micaela (Nacional y Provincial), Ley Brisa, Ley de Identidad de Género y Matrimonio igualitario, Ley de interrupción voluntaria del embarazo, La perspectiva de género en el derecho penal, la víctima de violencia de género en el proceso penal, atención a víctimas conforme las convenciones de derechos humanos, delitos desde una perspectiva de género, violencia psicológica, violencia sexual, femicidio, la perspectiva de género en el Código Civil y Comercial, comparación de derechos de las mujeres en el

Código de Vélez y en el actual, y la interdisciplina en el abordaje de casos de violencia de género.

Formación Práctica Común

Cuenta con 15 (quince) obligaciones curriculares equivalentes a 612 (seiscientos doce) horas.

Las asignaturas que forman parte son Taller de lectura y Comprensión de Textos Jurídicos, Taller de Escritura, Taller de Argumentación Jurídica y Debate, Taller de Jurisprudencia, Taller de Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos, Taller de Ética y Práctica Profesional, Taller de Derecho de los Consumidores y Usuarios, Taller de Litigación Penal, Taller de Derecho Notarial y Registral, Taller de Litigación Civil y Comercial, Clínica de Derecho de Interés Público, Taller de Procedimiento Administrativo y Asesoramiento Legislativo, Taller de Metodología y Trabajo de Investigación, y Prácticas Comunitarias.

De todas las asignaturas mencionadas la única que cuenta con temática relacionada a la perspectiva de género en su programa de estudio es la “Clínica de Derecho de Interés Público”, la cual en su primer módulo habla de los derechos de la mujer y discriminación por género, y la protección de los derechos del niño y de la niña.

Esquemas de las asignaturas

Con el fin de lograr una mejor comprensión en este apartado se puede visualizar de manera sistemática las asignaturas que cuentan con contenidos sobregénero y las que, por el contrario, carecen de dichos contenidos.

Formación General e Interdisciplinaria	
Materia	Tiene contenidos sobre género
Introducción a la sociología	✓
Historia de las instituciones	✓
Introducción al Derecho	x
Derecho Político	✓
Sociología Jurídica	✓
Fundamentos de Economía	x
Filosofía del Derecho	x

Formación disciplinaria en el área de Derecho Publico	
Materia	Tiene contenidos sobre género
Derechos Humanos y garantías constitucionales	✓
Derecho Constitucional	x
Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos.	✓
Derecho Penal parte especial	✓
Derecho Administrativo I	x
Finanzas Publicas y Derecho Tributario	x
Administrativo II	x

Formación Disciplinar área de Derecho Privado	
Materia	Tiene contenido sobre género
Derecho Privado	x
Teoría del Acto Jurídico	x
Derecho de las Obligaciones	x
Derecho de Daños	x
Derecho de la contratación	x
Derecho Comercial y Sociedades	x
Derechos Reales	x
Derecho Concursal y Cambiario	x
Derecho de las Familias	✓
Derecho Internacional Privado y de la Integración	✓
Derecho Sucesorio	✓

Formación Disciplinar Común en Derecho Procesal	
Materia	Tiene contenidos sobre género
Derecho Procesal Penal	x
Derecho Procesal Civil y Comercial	x

Formación Disciplinar área de convergencia entre Derecho Público y Privado.	
Materia	Tiene contenidos sobre género
Derecho Ambiental de Minería y la Energía	x
Derecho Agrario y de los Recursos Naturales	✓
Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	✓

Formación Práctica Común	
Materia	Tiene contenido sobre género
Taller de Lectura y Comprensión de Textos Jurídicos	x
Taller de escritura	x
Taller de argumentación jurídica y debate	x

Taller de jurisprudencia	x
Taller de mediación, negociación y resolución de conflictos	x
Taller de ética y práctica profesional	x
Taller de consumidores y usuarios	x
Taller de Litigación Penal	x
Taller de notarial y registral	x
Taller de litigación civil y comercial	x
Clínica de Derecho de Interés Publico	✓
Taller de Procedimiento administrativo y asesoramiento legislativo	x
Taller de Metodología	x
Prácticas Comunitarias	x

Palabras finales

Luego de realizar el análisis propuesto, de haber dividido las asignaturas en ejes temáticos y tomando como punto de partida la primera aproximación realizada al curriculum de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, se puede concluir que la perspectiva de género está escasamente representada en los programas de estudio de las distintas asignaturas.

Pero, es de destacar que es visible el compromiso de la carrera, a través de la oferta de materias electivas que contemplan esta perspectiva y, a partir del análisis de los contenidos de algunas materias obligatorias, lo que lleva a afirmar que existe una preocupación al respecto por la FCEyJ para incorporar la transversalización de la perspectiva de género.

Este tipo de propuestas pueden ser realizadas en el marco de un proceso participativo, comprometido, donde los profesores y las profesoras de la Facultad pongan en juego sus consideraciones sobre los planes de estudio, los fines de cada disciplina, la metodología de la enseñanza y la investigación, además del rol de la educación en el marco de la Universidad Pública.

Entiendo que la enseñanza jurídica con perspectiva de género implica una mejor FCEyJ, lo que se traduce, nada más ni nada menos, que en una mejor democracia.

Lograr que la perspectiva de género sea transversal a la Facultad, a la carrera de abogacía y a las asignaturas, requiere incorporar contenidos y desplegar estrategias de formación.

Referencias Bibliográficas

Bolaños Cubero Carolina. (2003). Curriculum universitario género sensitivo e inclusivo.

https://www.revistacienciasociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS101_102/05BOLANOS.pdf

Cano, Julieta; Andriola Karina y Zaikosky Daniela. (2021). La perspectiva de género y diversidad en las facultades de derecho. Presencias y ausencias de una primera exploración.

<https://www.usi.edu.ar/wp-content/uploads/2021/02/Cano-Zaikoski-y-Andriola.pdf>

De Alba, Alicia. (1998). Curriculum: crisis, mito y perspectivas.
https://www.terras.edu.ar/biblioteca/1/CRRM_De_Alba_Unidad_1.pdf

Manual para la incorporación de la perspectiva de género en la programación común a escala nacional. (2018). <https://unsdg.un.org/sites/default/files/Manual-incorporacion-perspectiva-genero-programacion-comun.pdf>

Munèvar, Dora & Villaseñor Marta L. (2005). Transversalidad de género. Una estrategia para el uso político-educativo de sus saberes. <https://www.redalyc.org/pdf/884/88402102.pdf>

Resolución N° 020. (2020).
https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_20.pdf

Portal Oficial del Estado Argentino. (2023). Educación.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/8m-educacion-presento-informe-sobre-participacion-de-las-mujeres-en-el-sistema>